



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 283-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 26 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 0242-2019-MPA-GPP, de fecha 21 de Junio del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 21 de Junio del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que con Informe N° 098-2019-MPA-SGT, donde el Subgerente de Tesorería alcanza los saldos de balance del ejercicio fiscal 2018, los cuales fueron girados y no depositados en su oportunidad, así mismo la Subgerencia de Tesorería comunica la disponibilidad financiera para el año 2019, por el monto de **S/.19,275.00 (Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Con 00/100 Soles)**, por lo que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita emitir el documento resolutivo correspondiente, donde se autorice la Incorporación del saldo de balance por el monto general antes mencionado.

Que, con Informe N° 393-2019-MPA-GAJ, de fecha 25 de Junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre autorización para la incorporación de saldo de balance concluyendo que la propuesta de incorporación de **Saldo de Balance** alcanzada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ha sido planteada con arreglo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto; en consecuencias **es viable su aprobación**, para cuyo efecto se deberá emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 43° del acotado cuerpo normativo, debiendo expresarse en dicho acto el sustento legal y las motivaciones que lo originan conforme se detalla:

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITOS

ITEM	META	MONTO
01	46. Mejoramiento del Camino Vecinal entre las Localidades de Llanos de Aragoto (EMP.PE-3N) y Mangal de Calvas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura.	19,275.00
TOTAL		S/.19,275.00

Con respecto a la incorporación de mayores ingresos recursos provenientes de Saldos de Balance; el artículo 50° numeral 50.1. del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son **aprobados**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 283-2019-MPA-"A"

mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando proviene de Los Saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal, de lo cual se colige que en el caso de Los Gobiernos Locales dicha aprobación se da por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de Saldos de Balance por el monto de S/.19,275.00 (Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Con 00/100 Soles), en merito a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITOS

ÍTEM	META	MONTO
01	46. Mejoramiento del Camino Vecinal entre las Localidades de Llanos de Aragoto (EMP.PE-3N) y Mangal de Calvas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura.	19,275.00
TOTAL		S/.19,275.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE